

RESOLUCIÓN No.

DE 2023

(19 SEP 2023)

"Por la cual se corrige la Resolución No. 0260 del 04 de septiembre de 2023".

EL ALCALDE (E) DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Constitución, el Decreto Ley 1295 de 1994 y la Resolución 652 y 1356 de 2012 emanadas del Ministerio de Trabajo y.

CONSIDERANDO:

- a. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone que: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.
- b. Que en la Resolución No. 0260 del 04 de septiembre de 2023, se cometió un error involuntario de digitación en el artículo noveno, relacionado con la fecha del escrutinio y la declaración de la elección al indicarse el día 7 día de septiembre de 2023, siendo correcta la fecha del 20 de septiembre de 2023 a las 4:30 p.m.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo noveno de la Resolución No. 0260 del 04 de septiembre de 2023, el cual quedará así:

"ARTÍCULO NOVENO: *El escrutinio general y la declaración de la elección se efectuará el día 20 de septiembre de 2023, a las 4:30 p.m en la oficina de la Subsecretaria Administrativa de Talento Humano, donde se descargará el listado de votación de cada uno de los candidatos, el software ALISSTA solo indica la cantidad de votos por cada candidato aclarando que no se podrá conocer el voto de cada funcionario. asegurando el voto secreto.*

Una vez finalizada la jornada electoral se anotará en el acta respectiva, el número total de sufragantes, así como la lista general de los mismos, a este espacio podrán asistir los candidatos que así lo desee"

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a

19 SEP 2023

GENDERSON EABIANNY ROBLES MUÑOZ
ALCALDE (E)

Proyectó: Vivian Ibeth Castrillo Chiquillo – Abogada CPS 3381 de 2023

Revisó Aspectos Técnicos Administrativos: Nayua Sabah Yassin Mora - Subsecretaria Administrativa de Talento Humano

Revisó aspectos Jurídicos: Laura Ximena González León - Abogada CPS 2277 de 2023

Revisó Aspectos Técnicos Administrativos: Silvia Juliana Quintero Pimentel - Secretaria Administrativa

Revisó aspectos jurídicos: David Numa Rodríguez Abogado CPS 3288 de 2023

Revisó aspectos jurídicos: Adrián Ignacio González Jaimes – Secretario Jurídico

Revisó aspectos jurídicos: Edly Juliana Pabón Rojas – Subsecretaria Jurídica

Revisó: Manuel Enrique Arenas Plata-CPS Secretaria Jurídica

Revisó: Silvia Juliana Pinzón Rodríguez - Abogada contratista - Despacho Alcalde